

Pacto Social y Político por la Educación

PROPUESTAS DE FEUSO



**Federación
de Enseñanza**

Índice

1. Ideas previas.

2. Propuestas de FEUSO.

- a. Derecho a la educación.
- b. Formación religiosa y valores.
- c. Escuela plural para una sociedad plural.
- d. Equidad y justicia en la educación.
- e. Calidad.
- f. Profesorado.
- g. Universidad.

ANEXO

1. Posición de FEUSO ante la reforma de la Formación Profesional en el “Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible”.
2. Propuestas para una mejor Formación Profesional en el contexto económico y social. Resolución especial del IX Congreso Confederal de USO.

1. Ideas previas.

La iniciativa del actual Ministerio de Educación a través del titular del mismo D. Ángel Gabilondo de alcanzar un “Pacto Social y Político por la Educación” es bien acogida por FEUSO.

La idea de un gran Pacto por la Educación es una reivindicación histórica de FEUSO que ya realizamos en nuestro III Congreso de Sevilla en el año 1999. La motivación fundamental para promover un Pacto de esta naturaleza es una necesidad social básica para un país desarrollado, que consiste en dotarse de un sistema escolar eficiente y de calidad, estable en el marco de una política de Estado, que aplique con equilibrio los principios básicos reconocidos por la Constitución de 1978: el derecho a la educación, la libertad de enseñanza, la justicia y la equidad.

Desde FEUSO siempre entendimos que un Pacto de este alcance era un bien necesario y costoso, pues el interés que está en juego es de la mayor importancia. Nos referimos a la educación de nuestros niños y jóvenes y, por tanto, a su futuro personal y profesional. No es propio de un país avanzado económica y socialmente tener un itinerario formativo tan incierto y debilitado por fuertes polémicas ideológicas y por el permanente juego de los intereses políticos y particulares de los miembros integrantes de la propia comunidad educativa.

En todos los foros, desde FEUSO defendimos que este Pacto Social y Político por la Educación debería construirse a partir de aquel primer consenso constitucional de 1978 desarrollando plenamente lo establecido en su artículo 27; al final, con todas sus dificultades, una conquista esencial en la breve historia democrática de nuestro país. Es inevitable mencionar que el desarrollo legislativo posterior a este gran pacto constitucional (LOECE, LODE, LOGSE, LOPEG, LOE), ha creado asimetrías y desajustes importantes sobre este consenso inicial y básico.

Creemos necesario detenernos a describir el contexto histórico y político en el que aparece la iniciativa del actual Ministerio de Educación para impulsar, con un compromiso firme por parte del ministro Ángel Gabilondo, este gran Pacto. El actual gobierno, en el año 2004, tras paralizar el calendario de aplicación de la LOCE a las 48 horas de iniciar su mandato, inicia otra vez el proceso para elaborar una nueva y definitiva Ley de Educación, la LOE. Una vez aprobada, con el mínimo apoyo parlamentario (escasa de consenso y con fuerte contestación social), y cuando el calendario de su aplicación -junto a la mayor parte de su desarrollo legislativo-, está en la fase final, aparece en escena la propuesta por parte del MEC de alcanzar un gran “Pacto General por la Educación”. Dadas las circunstancias precedentes, el objetivo principal de este Pacto pudiera consistir en estabilizar el actual sistema educativo y someterlo a algún proceso de mejora con vistas a resolver sus principales problemas, que son muchos y declarados ampliamente por todas las fuerzas políticas, sociales y sindicales y, en su conjunto, también por toda la comunidad educativa.

Los indicadores internacionales son implacables cuando se refieren, por ejemplo, a las altas tasas de fracaso escolar, las altas tasas de abandono prematuro de los estudios y el escaso número de titulados en FP de Grado Medio. El MEC parece esperar, del éxito de un Pacto de esta naturaleza, la consolidación del actual modelo educativo y escolar con algunos retoques funcionales y garantizar su perpetuación durante las futuras legislaturas políticas de los gobiernos centrales y autonómicos. Su voluntad declarada es que el futuro Pacto tenga ese carácter global y estable para que se traten los temas educativos como una cuestión de Estado, a partir de ahora.

Las organizaciones sindicales, las asociaciones de padres y madres, de alumnos, los partidos políticos y todos los que tienen algo que decir sobre educación en este país, han aprovechado la oportunidad abierta por este debate

público para mostrar a la sociedad su muestrario de reivindicaciones particulares. Reivindicaciones y posiciones políticas y programáticas que son ya ampliamente conocidas por todos y que no aportan nada nuevo. También es conocida por todos la correlación de fuerzas que hay en el mapa político, sindical y social de la actual comunidad educativa. Por ello, desde FEUSO pensamos que no será un proceso fácil el que permita alcanzar, si ello es posible finalmente, un acuerdo importante partiendo de esta posición política adoptada por las organizaciones, más preocupadas por “sacar músculo” ante el futuro pulso de la negociación que por dotar de contenidos concretos y viables a las universales declaraciones de “buena voluntad”. Nos referimos a un compromiso esencial sobre las cuestiones básicas y sobre las definiciones que articulan todo el árbol legislativo de la educación en España en el actual marco competencial, 31 años después de aprobarse la Constitución.

FEUSO, sin renunciar a priori al éxito de este proceso de negociación abierto, y desde una perspectiva constructiva, pensamos que resultaría más realista construir acuerdos con una pretensión limitada, circunscrita a cuestiones puntuales y que faciliten un primer acercamiento de posturas, hoy en día, muy alejadas.

Por último, pensamos que la potencialidad mayor que puede aportar ahora un Pacto de esta naturaleza para el conjunto de la sociedad consistirá en dos cuestiones básicas: los contenidos y las medidas concretas que contenga y la firmeza del compromiso que los sustente.

El Ministerio de Educación facilitó a la Conferencia Sectorial de Educación, y después hizo público al conjunto de la sociedad, un documento de trabajo estructurado, según palabras del propio Ministro en el Pleno del Consejo Escolar del Estado de 28 de enero de 2010, en base a definiciones esenciales contenidas en su “preámbulo” y el capítulo segundo destinado a declarar los objetivos para la educación en España para los próximos 10 años. Este documento desarrolla algo más el que facilitó como primicia el pasado 3 de noviembre denominado “Bases para un Pacto Social y Político por la Educación”.

FEUSO valora globalmente de forma positiva ambos documentos, particularmente el de *Propuestas para un Pacto Social y Político por la Educación*, porque apreciamos por parte del Ministerio de Educación un acercamiento, aunque tímido, hacia algunas posturas más razonables y prácticas que son las que FEUSO defiende. El Ministerio acepta que hay cosas que no han funcionado y admite que algunos de sus principios más inamovibles, como la comprensividad radical que se aplica en la ESO, tienen que revisarse. Esta actitud de reflexión y de apertura hacia una dinámica de mejora y de cambio, implícita en el Documento, nos hace ser prudentemente optimistas sobre la posibilidad de avanzar hacia un Pacto o finalmente hacia algunos acuerdos importantes para nuestro sistema educativo.

Desde una perspectiva general, el *Documento* está plagado de declaraciones de intenciones y de condicionales en sus definiciones, cargado de buenas palabras y de definiciones contradictorias y omisiones llamativas que exigirán un importante esfuerzo de aclaración.

El Preámbulo es el capítulo del *Documento* que aporta las definiciones básicas, muchas de ellas con cargado significado ideológico. Compartimos algunas de ellas, como por ejemplo:

- Que toda política educativa y todo acuerdo han de sostenerse en los principios del acuerdo constitucional y en el respeto a la actual legislación autonómica.
- El horizonte futuro de la escolarización de toda la población de 0 a 18 años, aunque no incluya el elemento esencial de la “gratuidad”.

- La necesidad imperiosa de hacer reformas estructurales para paliar el fracaso escolar.
- La categoría de “cuestión de Estado” que se concede al Pacto.
- La voluntad de participación de todos, aunque no sabemos aún en qué medida.
- La responsabilidad y el compromiso que supone alcanzar el Pacto para todos sus firmantes.
- La educación inclusiva (que matizamos después), intercultural y plural (¿pedagógica, libre elección de centro?) que demanda nuestra sociedad.

Otras cuestiones, como veremos durante el desarrollo del *Documento*, son claramente contrarias a los posicionamientos de FEUSO. Como, por ejemplo:

- (...) La Educación (...) “estamos ante un bien público” (Punto 1. Derecho a la educación). Definición de la educación como “servicio público” (Epígrafe 7).
- “Las propuestas que se presentan van encaminadas tanto a fomentar la equidad como la excelencia, dos factores indisolubles para conseguir una verdadera educación de calidad” (Punto 1. Derecho a la educación. Punto 3. Equidad y Justicia).

Por último, también destacamos las omisiones o un desarrollo excesivamente escueto de temas que resultan esenciales para FEUSO, como es el tratamiento de la asignatura de Religión y de su profesorado o un compromiso más explícito para solucionar las discriminaciones que padece la red de escuelas concertadas y que representan en torno al 30% del alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos.

Con el ánimo de fomentar una actitud constructiva e integradora en el debate abierto, procedemos a desarrollar con mayor extensión algunas cuestiones relativas a este Pacto que entendemos son relevantes para FEUSO en el proceso de análisis y negociación.

2. Propuestas de FEUSO

a) La educación es un derecho fundamental de los individuos y de las familias. FEUSO considera este derecho como preconstitucional; la Constitución de 1978 no lo otorga, sino que lo reconoce. Los poderes públicos tienen que garantizar este derecho y armonizar los intereses generales e individuales mediante una programación general de la enseñanza.

“Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes” (Art. 27.5).

Esta programación general de la enseñanza tiene que respetar y armonizar tanto el principio de la libertad de enseñanza como el de la equidad como fundamentos básicos para facilitar una educación de calidad para todos y con la participación de todos. Por tanto, no sería válida la política de ninguna Administración que tuviera la preten-

sión de administrar este derecho que pertenece a las personas y a las familias mediante una forma de planificación que se excediera más allá del precepto constitucional, desplazando el protagonismo de la demanda social de las familias a un mero factor adjetivo. FEUSO está en contra de esta forma ilegítima de reducir la libertad de enseñanza como una herramienta más para afianzar la subsidiariedad de la sociedad respecto al Estado, cuando dicha programación debería estar de forma fundamental al servicio de las opciones libres y gratuitas que puedan y quieran realizar las familias para la educación de sus hijos.

Desde esta perspectiva, la concepción de la Educación como un “servicio público” en el sentido estricto del término –en su sentido propio– no se ajusta a la realidad, ni a nuestro ordenamiento constitucional, ya que un servicio público sería aquel cuya titularidad ha sido reservada a la Administración para que ésta lo reglamente, dirija y gestione, en forma directa o indirecta y, según qué versiones jurídicas, en régimen de monopolio.

La Educación es un servicio esencial y de interés social y público. Por ello, las Administraciones tienen el deber de garantizar la efectividad del derecho a la educación mediante la dotación de los medios necesarios para su ejercicio. Ello implica la dotación de plazas escolares en la red pública y la gratuidad de las mismas en los centros privados concertados en función de las necesidades de escolarización y de la demanda social.

El tratamiento de la Educación como “servicio público”, e incluso como “bien público”, deja en manos de la Administración de cada Comunidad Autónoma la potestad de crear y concertar centros, concediéndole una prioridad indebida a su ya amplia capacidad de “planificación”, y aunque la distribución del alumnado entre los centros sostenidos con fondos públicos pueda no responder a la elección que hacen las familias y a su demanda de escolarización. Este hecho coarta la libertad de elección y la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, atentando contra una elemental justicia y contra el precepto constitucional: “Se reconoce la libertad de enseñanza” (Artículo 27.1).

b) Es la familia quien debe decidir sobre la formación religiosa y moral que desea para sus hijos.

Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Art. 27. 3 de la Constitución).

Es parte esencial de la enseñanza la transmisión de valores filosóficos, morales, éticos y religiosos. Este es un hecho que no se puede obviar en ningún debate serio sobre educación. Pretender la “neutralidad” ideológica como receta que garantice el consenso social por medio de una escuela pública, única y laica es un error ampliamente reproducido en el discurso político y cargado de intencionalidad, sobre todo para quienes siguen concibiendo la escuela como el gran instrumento para la transformación social, pero en la dirección que ellos quieren en cada momento.

Desde FEUSO afirmamos que el Estado no puede imponer ninguna formación de la conciencia moral ni de los valores que iluminan la vida privada de los alumnos al margen de la libre elección de sus padres. Que en la escuela pública solamente se puede informar y formar con respecto a los valores y principios que inspiran las conductas colectivas (la igualdad, la tolerancia, la no discriminación, la democracia, la no violencia, etc.). De igual modo, debe hacerse en las escuelas privadas concertadas, a las que se añade, además, el carácter propio explicitado en un ideario.

Para FEUSO, es esencial que los padres puedan elegir en la escuela pública la asignatura de Religión para sus hijos y en pie de igualdad con las demás materias, de modo que no queden en desventaja por esta opción libre. Esto no puede significar discriminación para ningún alumno, por lo que debe ser una asignatura en igualdad de condiciones que el resto. Esta asignatura debe ofertarse obligatoriamente, al igual que una opción no confesional del “hecho religioso” u otras alternativas.

La aplicación de este derecho por las familias no puede suponer ninguna discriminación para el profesorado de Religión en la escuela pública, que ha de tener la misma valoración que el resto del claustro y del que deben formar parte en condiciones de igualdad a todos los efectos profesionales y laborales.

c) La sociedad española es una sociedad plural y democrática. Es plural porque conviven en su interior formas de pensamiento, de opinión y de expresión con una marcada fisonomía, con una personalidad propia. Es una sociedad plural porque existe un fenómeno asociativo rico y variado en sus posicionamientos e intereses que se construye y estructura espontáneamente. Es una sociedad plural porque las expresiones culturales, políticas y sociales son variadas y heterogéneas.

Por ser una sociedad plural, necesita ser democrática, participativa y tolerante. La dinámica natural de una sociedad plural produce conflictos y desencuentros que hay que canalizar adecuadamente a través de un estado social y de derecho y de políticas que ejerciten el consenso social y político.

La escuela de una sociedad plural y democrática que fundamenta su convivencia sobre los valores de la tolerancia y la participación, debe ser un reflejo espontáneo y libre de su propia realidad. Debe existir una correspondencia entre la sociedad y la escuela.

Por ello, la escuela más adecuada para una sociedad como la nuestra debe ser una escuela también plural, gratuita y universal, que fomente desde su ámbito los valores de la tolerancia y la participación.

La pluralidad solo es posible desde una diversidad de escuelas, tanto en el ámbito urbano como en el rural. La diversidad debe consistir fundamentalmente en la variedad de las propuestas educativas. Estas propuestas educativas se concretan en los proyectos educativos y en la autonomía de los centros para dotarse de ellos y ponerlos en práctica. La variedad de opciones pedagógicas y organizativas es la gran asignatura pendiente de la escuela española.

Este es particularmente el gran déficit de la escuela pública y a la vez su gran reto. Que sus escuelas adquieran mayor grado de autonomía y definan un proyecto educativo con personalidad y adaptado al contexto social en el que se encuentran localizadas.

El Estado tiene que fomentar un sistema escolar en el que convivan con naturalidad los centros públicos y privados, garantizando la gratuidad y la misma calidad de la enseñanza en ambos, porque el derecho a la mejor educación posible la tienen los alumnos, al margen de la titularidad del centro en el que estén escolarizados (pública-privada), y cuya elección haya sido realizada libremente por sus familias.

El concierto educativo es la fórmula más eficaz para conseguir este objetivo de convivencia, participación y tolerancia; en definitiva, la complementariedad de las redes educativas en España. No se han desarrollado todas las potencialidades que tiene el “concierto educativo” por una aplicación deficiente por parte de las Administraciones. Es necesaria una nueva política que repare los daños causados por la situación discriminatoria que padecen ac-

tualmente los centros y sus trabajadores.

El Estado tiene la obligación de financiar adecuadamente los centros educativos públicos y privados concertados. Esta financiación debe cubrir sus necesidades materiales y sus recursos humanos en igualdad de condiciones para prestar un servicio educativo de igual calidad, respetando la naturaleza e idiosincrasia de cada red de centros.

La demanda social, que es expresión de la pluralidad social, tiene que orientar de forma esencial la planificación de la oferta de plazas escolares. La Administración, por medio de la legislación, debe promover toda suerte de iniciativas sociales que conduzcan a multiplicar las propuestas educativas mediante escuelas públicas y privadas concertadas adaptadas a su entorno.

Medidas concretas:

- *Prioridad presupuestaria a la educación con el objetivo de que en un plazo de 4 años se incremente el gasto público en educación hasta alcanzar el 7% del PIB, lo que nos equipararía a los países de nuestro entorno.*
- *Desarrollar de forma real y efectiva la complementariedad de las redes educativas pública y privada concertada.*
- *Las Administraciones deben facilitar la iniciativa de creación de centros docentes privados concertados en función de las necesidades de escolarización y la demanda social existente.*
- *La gratuidad de la enseñanza obligatoria establecida en el artículo 27.4 de la Constitución es indispensable para hacer posible el acceso de todos a la educación en igualdad de oportunidades. En consecuencia, los fondos públicos destinados a hacer efectivo el derecho a la educación han de responder al coste real de la enseñanza, tanto en los centros públicos como en los privados concertados. (LOE, disposición adicional vigesimonovena).*
- *Los decretos de admisión de alumnos deben promover la libre elección de centro.*
- *Ampliar el concierto educativo a los niveles postobligatorios (Bachillerato) y a la Educación Infantil 0 a 3 años.*
- *Fijar un calendario definitivo y breve para alcanzar la homologación laboral de los trabajadores de todos los centros sostenidos con fondos públicos (LOE, artículo 117.4 y disposición adicional vigesimoséptima). Renovar y desarrollar el “Acuerdo Laboral Básico” de 8 noviembre de 2005 firmado entre el MEC y las organizaciones sindicales representativas.*

d) Se ha de armonizar la educación como derecho fundamental y la intervención de los poderes públicos prevista en el art. 27.5 de la Constitución. Desde FEUSO estamos en contra de que un sistema escolar pueda garantizar el reciclaje de las élites sociales o transformarse en un instrumento de alguna forma de selección social.

La escuela es el gran instrumento para la igualdad de oportunidades. El sistema educativo debe facilitar a todos los alumnos, cualquiera que sea su situación familiar o socioeconómica de partida, unos medios formativos sustancialmente iguales para que, cada uno en función de sus méritos, pueda alcanzar los objetivos personales y profesionales que se proponga.

Es necesaria, por tanto, una política de medidas desiguales y de discriminación positiva que haga posible esa igualdad de oportunidades efectiva para todos. Discriminación que tiene que extenderse durante toda la vida escolar, con especial atención a quienes tengan dificultades educativas por cualquier causa.

Pero FEUSO defiende que no se puede discriminar por razones ideológicas, pedagógicas o por el tipo de centro que

elijan las familias. El dinero del Estado es de todos, y no se puede utilizar para financiar el sistema que le guste a un gobierno o grupo, castigando con la privación de esas ayudas a los que no coincidan con aquellos gustos de los gobernantes.

Cuando la Constitución de 1978, en su artículo 9.2 dice que *“corresponde a los Poderes Públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo ... sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud ...”*, ahí existe un mandato de respetar y promover la libre elección de centro y tipo de enseñanza que establece el artículo 27; ahí se contiene el principio de igualdad de oportunidades; como también ahí mismo figura la prohibición a los Poderes Públicos de generar desigualdades, salvo las necesarias para la igualdad de oportunidades.

Por ello, desde FEUSO entendemos que los alumnos que tienen necesidades educativas especiales son la prioridad del sistema educativo. Sin embargo, no por ello se puede limitar el derecho de sus familias a escolarizarles en el centro que consideren mejor para su desarrollo y en consonancia con el proyecto educativo de su preferencia. El tratamiento que se hace desde el MEC de estos alumnos con necesidades educativas especiales, del mismo modo que los procedentes de la inmigración, parece ser el de un “problema” que hay que repartir entre todos los centros sostenidos con fondos públicos por una decisión de las comisiones de escolarización (aunque haya discriminaciones importantes en la asignación de esos fondos públicos para los colegios concertados, mermados significativamente en recursos materiales y humanos para dar la calidad del servicio que todos los alumnos merecen).

Medidas concretas:

- *Son precisas garantías de que las Administraciones educativas dotarán de medios a todos los centros sostenidos con fondos públicos, especialmente de recursos humanos, para una correcta atención a la diversidad, con un calendario concreto y corrigiendo la discriminación que padecen los colegios concertados en dotaciones materiales, definición de plantillas, ratios alumno-aula, ratios profesor-aula, programas de refuerzo (PROA), equipos de orientación, etc.*
- *“Disponer en todos los centros públicos y concertados de los profesionales y de los programas específicos necesarios para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo” (Propuestas para un Pacto social y Político por la Educación. Pág. 18, apartado c).*
- *El acceso o renovación al concierto educativo no debe ser condicionado o limitado por la opción pedagógica de las escuelas sobre la educación mixta o diferenciada, tal y como lo reconoce la legislación vigente.*
- *Para FEUSO, el Sistema Educativo en España debe vertebrarse de manera que permita la libre circulación de personas y familias, así como la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos.*
- *Es necesaria una mayor coordinación y corresponsabilidad para que la actividad normativa de las Comunidades Autónomas no conduzca a la creación de situaciones de desigualdad y para garantizar un mínimo de cohesión del sistema educativo en todo el Estado.*
- *Es necesario establecer enseñanzas mínimas comunes en todas las Comunidades Autónomas que garanticen la calidad de la enseñanza y erradiquen el fracaso escolar, uno de los retos fundamentales de nuestra sociedad.*
- *Incrementar las partidas presupuestarias destinadas a becas y ayudas. Estudiar el diseño de un nuevo modelo*

de becas integral que contemple nuevas modalidades, que actualice los umbrales de renta y favorezca la flexibilidad, la movilidad, aprendizaje de idiomas, etc.

e) La calidad es una exigencia fundamental de cualquier sistema educativo moderno. Sobre su definición elemental existe un consenso general. La libertad de enseñanza y la promoción de la igualdad de oportunidades o equidad contribuyen de igual manera a la calidad de la educación.

FEUSO piensa que, de acuerdo con los diagnósticos internacionales, nuestra realidad educativa es deficiente y en gran medida ineficaz para un número considerable del alumnado que abandona prematuramente el sistema, que engrosa unas cifras considerables de fracaso escolar y que cuenta con déficit de alumnos con elevado rendimiento. Todo esto muestra a las claras un desinterés por la excelencia. Si a esto añadimos el escaso atractivo que sigue teniendo para los jóvenes la Formación Profesional, principalmente la de Grado Medio, obtenemos un mapa bastante detallado de cuál es el principal problema de la educación en España.

FEUSO también defiende que la mejora de la convivencia en las aulas es un factor esencial a la hora de obtener una mayor calidad del conjunto del sistema. Sin dramatismos, pero con realismo, hay que reconocer, aunque no lo hagamos con carácter generalizado, que la conflictividad en la escuela es un hecho muy negativo que hay que combatir con urgencia y con decisión.

Este fracaso escolar, achacable en buena medida a la aplicación de la LOGSE y actualmente heredado por la LOE, debe frenarse con urgencia. Por ese motivo es preciso que el Pacto aborde medidas concretas que lo resuelvan adecuadamente. Esas medidas proceden del modo en que se trata la promoción, la evaluación, la personalización de la enseñanza y la orientación. En todos sus niveles, desde la Educación Infantil a la Enseñanza Secundaria. No olvidemos el fracaso escolar encubierto que *es una realidad indiscutible desde la Enseñanza Primaria.*

Medidas concretas:

- *Educación Infantil 0 a 3 años gratuita y con una oferta educativa suficiente y de calidad. Ampliación y modificación del Plan Educa 3 para la oferta de plazas en el primer ciclo de Educación Infantil tanto en centros de titularidad pública como privados concertados.*
- *Es necesario prestar mayor atención a detectar el fracaso escolar en la Enseñanza Primaria habilitando los medios materiales y humanos para llevar a cabo las actuaciones de refuerzo necesarias antes del acceso a la Enseñanza Secundaria en todos los centros sostenidos con fondos públicos.*
- *En cuanto a la ESO, es imprescindible flexibilizarla. Podría hacerse mediante las dos vías formativas a partir de cuarto, como propone el MEC, reduciendo y racionalizando las optativas en cuarto e incluyendo asignaturas humanísticas y científicas con carácter obligatorio en toda la etapa.*
- *Limitar la promoción al curso siguiente si se tienen más de dos asignaturas suspensas en la ESO.*
- *Tener evaluación positiva en todas las materias para obtener el título al finalizar la ESO.*
- *Posibilitar y facilitar el acceso a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) a partir de los 15 años. Estos programas podrán otorgar una cualificación profesional y el título de ESO.*
- *Facilitar los accesos y las pasarelas internas del sistema educativo, principalmente entre la Enseñanza Secun-*

itaria y la Formación Profesional.

- *La existencia de más programas de refuerzo para primero y segundo de ESO para todos los centros sostenidos con fondos públicos, recuperando los déficits creados por la insuficiencia de medios materiales y humanos en los centros concertados.*
- *Prestar especial atención a los servicios de Orientación, incrementando las plantillas actuales en todos los centros sostenidos con fondos públicos de manera.*
- *Refuerzo de las materias instrumentales, matemáticas y lengua, en Primaria y ESO.*
- *En cuanto al Bachillerato, seguimos defendiendo su extensión a tres cursos académicos. Los objetivos de esta ampliación podrían ser asumidos por la actual reforma de la ESO que propone el MEC, pero es necesario estudiar un mayor nivel de concreción para valorar adecuadamente como quedaría el diseño final de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y postobligatoria.*
- *Es necesario aproximar el Bachillerato en cuanto a contenidos al currículo europeo. Recuperar la configuración clásica de la asignatura de filosofía.*
- *La promoción de la enseñanza de idiomas en igualdad de condiciones para todos los centros sostenidos con fondos públicos.*
- *La aplicación de las nuevas tecnologías en el aula (Programa Escuela 2.0), enmarcado las inversiones necesarias dentro de un esquema general de prioridades y con igualdad de trato para todos los centros sostenidos con fondos públicos.*
- *Devolución de las atribuciones disciplinarias a los profesores, recuperar la capacidad decisoria del claustro, incluir entre los derechos de los profesores el que figure “ser tratado con respeto”.*
- *Consideración de todos los profesores como “autoridad pública” con independencia del centro donde presten su servicio docente.*
- *Creación de la figura de “defensor del profesor”.*
- *Reforzar y profesionalizar los equipos directivos en la enseñanza pública.*

f) El profesorado es una herramienta esencial para avanzar en la calidad general del sistema educativo.

Desde FEUSO reivindicamos que se deben arbitrar los medios necesarios para prestigiar y dignificar el papel del docente y del Personal de Administración y Servicios (PAS) dentro de un marco legal adecuado para que obtenga un mayor reconocimiento social.

Los datos del estudio TALIS de la OCDE 2009 demuestran lo que la Federación de Enseñanza de USO viene diciendo desde hace ya muchos años: que para mejorar la calidad de cualquier sistema educativo es necesario, y urgente, que mejore el prestigio de los docentes.

Valorar el trabajo de los docentes como se merece no es ningún premio, sino reconocer que la labor que realizan es fundamental para la educación y para la sociedad. Y hacer todo lo posible para que los profesores puedan ejercer su trabajo en las mejores condiciones profesionales debería ser la prioridad para los gobiernos y para el conjunto de la sociedad. Junto a estos objetivos, mejorar sus incentivos es algo sobre lo que sí habría que alcanzar un acuerdo en el futuro Pacto por la Educación.

Hacer lo posible por reforzar la autoridad de los docentes, aportando las medidas necesarias para atajar las

situaciones de indisciplina y por mejorar sus condiciones sociolaborales; este tiene que ser uno de los principales objetivos de cualquier sistema educativo y de cualquier ley.

Medidas concretas:

- *Prestar mayor atención a la formación inicial de los futuros maestros, elevando la exigencia de los requisitos de acceso, evaluando la evolución de los Grados recientemente estrenados junto al Master de Secundaria y acentuando la formación práctica en las propias escuelas y la importantísima labor de tutoría sobre los futuros maestros y profesores.*
- *Aprobación consensuada y definitiva del “Estatuto de la Función Pública Docente” como norma básica que garantice condiciones laborales y profesionales de los trabajadores de la enseñanza en condiciones de igualdad en todo el Estado y que permita ser mejorado, estimulando la negociación en las Comunidades Autónomas.*
- *Este “Estatuto Básico de la Función Pública Docente” debe incluir necesariamente la prórroga indefinida de la jubilación voluntaria e incentivada a los 60 años y la configuración de la carrera docente con un sistema de incentivos y de promoción profesional basado en la acreditación de los méritos realizados.*
- *Reconocimiento del docente como autoridad pública en todo el Estado. De todos los docentes, sin discriminación por razón del centro educativo donde presten servicio, público o privado.*
- *La equiparación retributiva de los trabajadores de la enseñanza concertada con los de la enseñanza pública. En el caso de los docentes, es necesario incluir los sexenios o los futuros grados de la carrera profesional docente.*
- *La reducción de la carga lectiva en todos los centros sostenidos con fondos públicos de forma análoga, reforzando las plantillas docentes de los centros no sólo para impartir las materias que componen el currículo escolar en las diferentes etapas (dotación de especialistas, posibilitar los desdobles de grupos en idiomas y en nuevas tecnologías, garantizar la optatividad), sino también para reforzar la función tutorial y la orientación, la diversificación curricular, el desarrollo de las tareas propias de los cargos de gobierno de los centros y las de coordinación pedagógica y, sobre todo, para dar el tratamiento educativo correcto a los alumnos que requieren determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física o psíquica o sensorial (principio de inclusión) o que manifiestan trastornos graves de conducta, así como a los alumnos con altas capacidades intelectuales o a los que se han integrado tarde en el sistema educativo (inmigración).*
- *Jubilación a los 60 años por analogía con la pública para los docentes de la enseñanza concertada.*
- *Reducción de la carga lectiva a los 55 años para todos los docentes de los centros sostenidos con fondos públicos.*
- *Acceso gratuito a la formación, especialmente para el profesorado de Formación Profesional de los centros concertados, y dentro del horario lectivo.*
- *Reconocimiento de la función tutorial y directiva en los colegios concertados en igualdad de condiciones que en la enseñanza pública (LOE. Disposición adicional vigesimoséptima).*
- *Aplicación inmediata de las mejoras laborales y sociales para los trabajadores de los centros concertados de cualquier acuerdo con la función pública docente.*
- *Compromiso de las Administraciones para reducir las tasas de interinidad hasta un 8% como máximo, que es*

el límite general admitido para la Función Pública.

- La renovación y nuevo desarrollo del Acuerdo laboral básico entre le MEC y las organización sindicales representativas en el ámbito de la escuela publica y concertada.

g) FEUSO defiende una universidad que proporcione al individuo una formación de alta calidad, complementada en un trabajo de investigación que proporcione niveles de excelencia similares al de las grandes universidades europeas. Una universidad que contribuya de forma eficaz y decisiva a crear un nuevo modelo de crecimiento económico y a sustentarlo mediante la creación de un mayor número de puestos de trabajo de mejor calidad.

El futuro de la universidad española pasa inevitablemente por el éxito de la integración plena al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior. Este objetivo sólo puede alcanzarse mediante un esfuerzo financiero extraordinario y con la participación e implicación de los trabajadores y de las Administraciones.

Como cuestiones que nos parecen relevantes y urgentes, FEUSO quiere destacar la necesidad de que la Mesa Sectorial de la Universidad alcance el acuerdo suficiente para promulgar “Estatuto del Personal Docente e Investigador”, cuyas reivindicaciones básicas permanecen paralizadas como ocurre en la Mesa Sectorial de la enseñanza de niveles no universitarios y cuya responsabilidad recae en las organizaciones sindicales que lo negocian actualmente.

En las universidades privadas, el Plan Bolonia está afectando sobre todo a la actual regulación de la jornada. Es urgente un nuevo marco de regulación de la jornada laboral del profesorado universitario. De lo contrario, se puede prolongar en exceso una situación ambigua como la que sucede actualmente: por un lado, se están aplicando las medidas del Plan Bolonia basado en el seguimiento personalizado, las tutorías, mayor número de clases prácticas, correcciones, más horas dedicadas a la investigación etc.; por otro, el método tradicional basado en la clase magistral. Esto supone al final una sobrecarga de trabajo importante para el profesorado que une un número de horas de docencia muy elevado con un número de horas de seguimiento personalizado del alumnado y de investigación también muy elevado, y siempre en perjuicio de la calidad que se pretende ofrecer.

La desaparición de muchas asignaturas o materias como consecuencia del Plan Bolonia puede afectar a muchos puestos de trabajo. Sería necesario habilitar vías de formación transitorias para que estos docentes puedan reciclarse y habilitarse para impartir otras áreas de conocimiento de su carrera sin que se viera afectada su continuidad dentro de las universidades.

Asimismo, desde FEUSO pensamos que la futura desaparición de las Escuelas Universitarias exige plantearse de forma transitoria posibilidades y pasarelas para resituar al personal de estos centros para que tengan cabida en el nuevo sistema de grados.

Anexo 1.

Posición de FEUSO ante la reforma de la Formación Profesional en el “Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible”.

El Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible que ha presentado el gobierno vuelve a dedicar, una vez más, una atención preferente a la Formación Profesional. Y lo hace dentro de una nueva de Ley donde se intentará cambiar el modelo económico del país por otro donde sean protagonistas la innovación, la tecnología, la energía medioambiental y, cómo no, la formación.

Estamos ante una macronorma, un enorme cajón de sastre que intenta tocar muchas materias e instrumentos legales para dotar al país de un nuevo modelo productivo, después de gobernar más de cinco años y con una cifra de parados muy cerca de los 5 millones.

En lo que se refiere a la Formación Profesional, observamos una batería de propuestas, muchas de ellas ya antiguas y resucitadas otra vez, y mediante un procedimiento algo furtivo y apresurado. No olvidemos que esta “Ley de Economía Sostenible” reescribe ahora, y de esta manera, un desarrollo del derecho a la educación que según la Constitución Española debe ser elaborado mediante leyes orgánicas. Por ejemplo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y en menor medida, algunos preceptos de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Estamos además inmersos en un proceso difícil de negociación que tiene por objetivo alcanzar un gran Pacto Político y Social para la educación en este país. Este Pacto no puede obviar la Formación Profesional y algunos aspectos objetos estrella de esta negociación, como son los principios generales de la regulación del Bachillerato contenidos en el artículo 32 de la LOE y que ya se pretenden modificar por vía de este anteproyecto de Ley de Economía Sostenible. La conjunción de ambas iniciativas puede complicar, aun más si cabe, el diálogo general entre la Administración y las fuerzas políticas y sociales.

Es cierto que la situación de la Formación Profesional Inicial y para el Empleo exige tomar una serie de medidas que la hagan más atractiva para el alumnado y sus familias y para el conjunto de los trabajadores, de forma que se pueda dar respuesta a las necesidades y retos que plantea actualmente el mercado de trabajo.

Con respecto a las líneas maestras que el anteproyecto propone para el sistema de Formación Profesional, no aparecen muchas novedades; entre ellas, destacaríamos el tema de los cursos de especialización para complementar o ampliar las competencias de quienes ya disponen de un título de FP. No se resuelve la eterna pregunta de si pueden ser centros integrados de FP los privados y concertados, se vuelve a proponer la famosa plataforma para la formación a distancia y se insiste en lo que el RD1224/2009 enuncia sobre el reconocimiento de las competencias profesionales sin aportar nada nuevo.

Sí nos preocupa que los mecanismos de evaluación de esa futura FP a distancia sean rigurosos para no crear una vía más fácil de acceso a los títulos de Grado Medio o Superior o un certificado de profesionalidad, y lo mismo sucedería con los procesos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, que deberían respetar los principios de fiabilidad, validez, objetividad y calidad. No es deseable aumentar el porcentaje de titulados en FP ablandando y devaluando los títulos y certificados del sistema educativo

y formativo.

Nosotros pensamos que es necesario homogeneizar la legislación relativa a la Formación Profesional en toda España, de forma que sus características sean similares en las diferentes Comunidades Autónomas, a fin de favorecer la movilidad de alumnos, profesores y trabajadores. Esto se muestra especialmente importante en aspectos tales como:

- Regulación de los PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial).
- Normativas sobre las pruebas de acceso a la Formación Profesional de Grado Medio y Superior, muy diferentes según el lugar, teniendo luego los resultados validez a nivel estatal.
- Las convalidaciones entre la Formación Profesional de Grado Superior y la Universidad, que actualmente son completamente diferentes en cada CCAA y universidad, dando lugar a situaciones de clara desventaja para algunos alumnos frente a otros por el lugar en que estudian.

Y es aquí, en la integración de la Formación Profesional en el sistema educativo, donde se incorporan más novedades y donde se incluyen diversas modificaciones de aspectos que afectan tanto al nivel universitario como a los niveles anteriores a la universidad.

Por ejemplo, se incluyen los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la FP del sistema educativo, cuando hasta ahora se consideraban parte de la Educación Secundaria Obligatoria. Hay que tener en cuenta la asignación de profesorado para los módulos obligatorios y voluntarios de carácter general, que no son para profesores técnicos sino de Secundaria e incluso maestros.

Está claro que las pasarelas y las medidas de flexibilización son la principal novedad que aporta esta Ley. Se busca poder seguir avanzando en todo momento sin necesidad de volver a empezar, pero esto tiene el riesgo de establecer un itinerario formativo de “segundo nivel” e, incluso, que pueda ser un recurso para derivar fuera de la enseñanza Secundaria a los alumnos problemáticos.

En concreto, se propone ahora un acceso a los PCPI para mayores de quince años. Esto rebaja un año lo que había hasta ahora, y da carácter general a lo hoy es considerado como una “excepción”.

Con respecto al acceso a los ciclos de Grado Medio aparecen dos posibilidades nuevas: el acceso superando un PCPI o un curso de formación específico. Si se refiere al PCPI completo, incluidos los módulos voluntarios, es una obviedad, pues esto da ya el título de Graduado en ESO. De igual manera, si basta superar un curso de formación específico, ¿qué sentido le queda a la prueba? En repetidas ocasiones, la Administración ha afirmado que la prueba se mantendría en cualquier caso. ¿Por qué este cambio?

En el acceso a los ciclos de Grado Superior aparece también la posibilidad de acceder mediante la superación de un curso específico al igual que en lo ya referido al Grado Medio. La valoración es la misma que en el caso anterior. ¿Qué sentido le queda a la prueba?

Lo más sorprendente es la introducción de la posibilidad de obtener el título de Bachiller en sólo un año si se tiene un título de Grado Medio y la convalidación de asignaturas entre Grado Medio y Bachillerato. La Formación Profesional es específica, es decir, no se cursan materias generales relacionadas con las de Bachillerato. Por tanto, difícilmente vemos que se puedan convalidar materias. Esto es contradictorio con la tendencia actual a reclamar un

Bachillerato más amplio de tres años y que simplemente por el mero hecho de estar dos años cursando Grado Medio y hacer un solo curso de un año de duración de profundización puedan obtener el título del Bachiller. ¿Qué interés podría tener en el Bachillerato un alumno “peleado” con los estudios, al que facilitamos el acceso vía PCPI al Grado Medio y que luego con un curso pudiese pasar al Grado Superior y de ahí a la universidad?

No por escribir más normas sobre la FP o por modificar las actuales va a ser posible cambiar su realidad. Es preciso poner más empeño en aplicar lo que ya se ha legislado. No vale distraer la atención sobre futuras medidas cuando las actuales serían suficientes para mejorar la calidad de la FP. Es importante recordar que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional gozó de un amplísimo consenso en su aprobación parlamentaria. ¿A qué se debe pues la atrofia en muchos aspectos de su desarrollo posterior?

Por ejemplo, se debe completar cuanto antes el Catálogo Nacional de Cualificaciones y la formación asociada al mismo para que las nuevas titulaciones y certificaciones entren en vigor lo antes posible. También es fundamental que, una vez completado el catálogo de títulos y certificados, se establezcan mecanismos ágiles de actualización de los mismos para que no se den situaciones como las actuales, en que alguno de los títulos de mayor especialización tecnológica ha pasado más 15 años sin revisarse.

No es posible reformar lo que todavía no se ha aplicado sistemáticamente ni mucho menos se ha evaluado con rigor. Tampoco es posible hacer algunas reformas parciales sin haber afrontado las cuestiones esenciales.

Sin una financiación suficiente, no es posible dotar a los centros de FP de los equipamientos técnicos para poder impartir los programas con la calidad requerida, de forma que puedan estar actualizados en las últimas tecnologías de cada familia profesional. Para ello, habría que favorecer las relaciones con las empresas y el establecimiento de convenios de colaboración entre las Administraciones públicas y las confederaciones empresariales para este fin.

Sería necesario favorecer una mayor autonomía de los centros, especialmente de los centros de titularidad privada, limitando las trabas administrativas que se les imponen, facilitando así una mejor gestión de los mismos y una mayor posibilidad de realizar ofertas formativas de calidad y adecuadas al entorno productivo del centro.

En algunas cuestiones cuando hablamos de la FP llueve siempre sobre mojado. El profesorado y los formadores son el pilar básico para conseguir una educación de calidad y la pieza clave para el buen funcionamiento del sistema. Sus condiciones laborales y salariales tienen que mejorarse junto a una atención seria y comprometida con su formación. Esta formación debería abarcar varios aspectos:

- Formación sobre la estructura del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, el Catálogo Nacional, la estructura de cualificaciones y competencias y todo lo que supone esta nueva forma de trabajo.
- Formación técnica en aquellas especialidades en que el ritmo de innovación es muy rápido. Para ello, creemos necesario potenciar los cursos de formación del profesorado e instaurar la figura de las estancias formativas de los profesores en empresas, que deberían tener un carácter obligatorio, de la misma manera que lo tiene la FCT (Formación en Centros de Trabajo) de los alumnos.
- Formación didáctica en las nuevas formas de aprendizaje, que hagan éste más atractivo, centrado en el alumno y con apoyo en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- En el diseño de los nuevos títulos y certificados, adecuar mejor los requisitos de titulación que se le exigen al profesorado para impartir los módulos profesionales. En aquellos módulos de contenido más técnico, abrir la

posibilidad de manera generalizada a su impartición por técnicos superiores de Formación Profesional.

- Tener en cuenta el esfuerzo de actualización permanente que exige mantenerse al día para impartir con calidad los módulos profesionales. Por ese motivo, creemos que debería revisarse la carga lectiva de los profesores de Formación Profesional, incluyendo en sus horarios unas horas destinadas a tal efecto.



Anexo 2.

Resolución Especial aprobada en el IX Congreso Confederal

Valencia 3,4 y 5 de diciembre de 2009

PROPUESTAS PARA UNA MEJOR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CONTEXTO ECONÓMICO ACTUAL

(PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA)

En el nuevo contexto económico y social al que nos enfrentamos, caracterizado de forma general por la globalización, los continuos cambios, el rápido ritmo de innovación y desarrollo de las nuevas tecnologías, y una mayor movilidad de los trabajadores, y de forma particular por una crisis económica profunda y novedosa en sus causas y manifestaciones, los sistemas de Formación Profesional tienen que dar respuesta a las nuevas oportunidades que se presentan y adaptarse a este contexto con el objetivo prioritario de incidir efectivamente en la reducción de las altas tasas de paro que padece el país.

Además, la situación de la Formación Profesional reglada en España, con un porcentaje de alumnos que eligen estos estudios sensiblemente inferior al de otros países de nuestro entorno, hace si cabe más urgente tomar una serie de medidas que hagan de la Formación Profesional algo más atractivo para los alumnos y las familias, de forma que se pueda dar respuesta a las necesidades y retos actuales del mercado de trabajo. Según los estudios realizados por el CEDEFOP (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional), prácticamente el 50% de las necesidades de dicho mercado de trabajo corresponden a un nivel de cualificación media. Estos puestos tienen una alta empleabilidad y una mayor estabilidad, lo que hace que los países capaces de mantener una estructura de este tipo sufran menos los efectos de los periodos de crisis económica. En España, en estos momentos, tenemos una distribución invertida de porcentaje de ciudadanos por nivel de formación, siendo esta una de las razones por las cuales la crisis económica ha tenido una mayor incidencia en el empleo y nos va a costar más adaptarnos a los cambios previstos en el mercado laboral.

Teniendo en cuenta esta situación, proponemos una serie de medidas para la mejora del sistema de Formación Profesional en España, que afectan a los diferentes elementos que intervienen en el mismo.

Legislación

Homogeneizar la legislación relativa a la Formación Profesional en toda España, de forma que sus características sean similares en las diferentes Comunidades Autónomas, a fin de favorecer la movilidad de alumnos, profesores y trabajadores. Esto se muestra especialmente importante en aspectos tales como:

- Regulación de los PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial).
- Normativas sobre las pruebas de acceso a la Formación Profesional de Grado Medio y Superior, muy diferentes según el lugar, teniendo luego los resultados validez a nivel nacional.
- Las convalidaciones entre la Formación Profesional de Grado Superior y la Universidad, que actualmente son

completamente diferentes en cada CCAA y universidad, dando lugar a situaciones de clara desventaja para algunos alumnos frente a otros por el lugar en que estudian.

En lo que se refiere a la última novedad legislativa, la evaluación y acreditación de competencias profesionales, resulta de gran trascendencia que, a la hora de desarrollar el proceso, se respeten los principios del mismo tal y como se exponen en el RD 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en especial los de fiabilidad, validez, objetividad y calidad, de forma que esta vía no se convierta en una forma sencilla de aumentar el porcentaje de titulados en Formación Profesional para maquillar las malas cifras de nuestro país en este aspecto, devaluando de esta manera los títulos del sistema educativo. Creemos también necesario una coordinación a nivel nacional, para evitar que los procedimientos de evaluación y acreditación puedan ser distintos en unas CCAA con respecto a otras, de forma que haya una gran diferencia en cuanto a la posibilidad de obtener un resultado positivo del proceso en función del lugar donde se participe en el mismo. En este sentido, creemos que se debe potenciar el papel del INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones) como elemento de cohesión y vertebración del sistema de la Formación Profesional en el conjunto del estado, debiendo permanecer como una competencia estatal.

Centros de formación

Facilitar la conversión de los centros que de hecho funcionan como integrados en centros integrados “de iure”, adaptando la legislación actual sobre centros integrados, demasiado restrictiva en las exigencias que se plantean, y que ha dado lugar a la existencia de muy pocos centros integrados en la actualidad.

Dotar a los centros de Formación Profesional de los equipamientos técnicos necesarios para poder impartir los programas con la calidad requerida, de forma que puedan estar actualizados en las últimas tecnologías de cada familia profesional. Para ello, habría que favorecer las relaciones con las empresas y el establecimiento de convenios de colaboración entre las administraciones públicas y las confederaciones empresariales para este fin.

Favorecer una mayor autonomía de los centros, especialmente de los centros de titularidad privada, limitando las trabas administrativas que se les imponen, facilitando así una mejor gestión de los mismos y una mayor posibilidad de realizar ofertas formativas de calidad y adecuadas al entorno productivo del centro.

Profesorado y formadores

Al ser el profesorado y los formadores pieza clave para el buen funcionamiento del sistema, la atención a su formación —hoy bastante precaria— es una necesidad perentoria. Esta formación debe abarcar varios aspectos:

- Formación sobre la estructura del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, el Catálogo Nacional, la estructura de cualificaciones y competencias y todo lo que supone esta nueva forma de trabajo.
- Formación técnica en aquellas especialidades en que el ritmo de innovación es muy rápido. Para ello, creemos necesario potenciar los cursos de formación del profesorado e instaurar la figura de las estancias formativas de

los profesores en empresas, que deberían tener un carácter obligatorio, de la misma manera que lo tiene la FCT (Formación en Centros de Trabajo) de los alumnos.

- Formación didáctica en las nuevas formas de aprendizaje, que hagan este más atractivo, centrado en el alumno, y con apoyo en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- En el diseño de los nuevos títulos y certificados, adecuar mejor los requisitos de titulación que se le exigen al profesorado para impartir los módulos profesionales. En aquellos módulos de contenido más técnico, abrir la posibilidad de manera generalizada a su impartición por técnicos superiores de Formación Profesional.
- Tener en cuenta el esfuerzo de actualización permanente que exige mantenerse al día para impartir con calidad los módulos profesionales.
- Por ese motivo, creemos que debería revisarse la carga lectiva de los profesores de Formación Profesional, incluyendo en sus horarios unas horas destinadas a tal efecto.

Oferta formativa

Flexibilizar la oferta formativa, aumentando las ofertas de tipo modular, dando también a los centros la capacidad de organizar dichas ofertas dentro del ámbito de su autonomía.

Establecer la plataforma virtual para las ofertas formativas online, y favorecer que los centros puedan establecer sus propias plataformas, validándolas siempre que cumplan los requisitos de calidad necesarios para la consecución de los objetivos formativos.

Promover una oferta formativa que se adecúe a las necesidades reales del mercado de trabajo, haciendo un esfuerzo de orientación e información a todos los niveles –padres, alumnos, trabajadores, desempleados– de forma que se conozca mejor la realidad de la Formación Profesional, sus niveles de inserción laboral y su atractivo de cara a la empleabilidad.

Aportación de la Formación Profesional a la cohesión social y al desarrollo económico.

En un sistema educativo en el que 1 de cada 6 jóvenes abandona la escuela al finalizar la educación obligatoria, o incluso antes, y muchos alumnos de origen inmigrante obtienen peores resultados en materia de educación y formación que sus compañeros nativos, la Formación Profesional debe potenciar la integración social de los jóvenes, dando una salida efectiva al fracaso escolar, y tener un papel más protagonista en la integración de la población inmigrante. Hay inmigrantes sin ninguna cualificación y otros con cualificación no reconocida que se está desperdiciando. Para ello proponemos:

- Potenciar los PCPI.
- Facilitar el acceso desde los PCPI a la FP de Grado Medio.
- Ofertar plazas suficientes en Grado Medio.
- Promover campañas para favorecer el aumento de los alumnos en Grado Medio.
- Mayor oferta de cursos preparatorios para las pruebas de acceso.

- Potenciar el sistema de becas y ayudas.
- Establecer planes de formación específicos dirigidos a colectivos desfavorecidos, como es en este caso el alumnado inmigrante.

Currículos y contenidos

De cara a facilitar la movilidad, los currículos de todos los programas de formación inicial deberían incluir un módulo de inglés.

Se debe completar cuanto antes el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y la formación asociada al mismo, de manera que las nuevas titulaciones y certificaciones entren en vigor lo antes posible.

Es fundamental, una vez completado el catálogo de títulos y certificados, establecer el mecanismo de actualización de los mismos, para que no se vuelvan a repetir situaciones como las actuales, en que alguno de los títulos de mayor especialización tecnológica ha pasado más de 15 años sin actualizarse.

Competencias profesionales y cualificaciones

Dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales creemos también necesarias una serie de medidas encaminadas a la mejora de las competencias de los trabajadores en activo y desempleados:

- Mejorar las competencias de los trabajadores en activo mediante la cualificación profesional, de cara a facilitar la movilidad y promoción de los trabajadores. Una evaluación sistemática y rigurosa de esta formación minimizaría los errores habituales y aplicaría más recursos ligados a la “aplicabilidad” al puesto de trabajo de la oferta formativa.
- Potenciar nuevas cualificaciones orientadas a nuevos campos profesionales con auténtica posibilidad de inserción laboral, y ofertarlas a los desempleados para facilitar vías más rápidas de inserción/reinserción laboral.
- Priorizar el reconocimiento de las competencias profesionales a trabajadores de sectores en crisis y que sufren EREs, para facilitar su reinserción en el mercado de trabajo en el menor tiempo posible.
- Planificar bien un mapa de actividades económicas de interés estratégico (industriales, etc.) y un mapa de nuevas cualificaciones asociadas a esas prioridades estratégicas, que hagan de la formación una herramienta eficaz en la lucha contra el desempleo.

